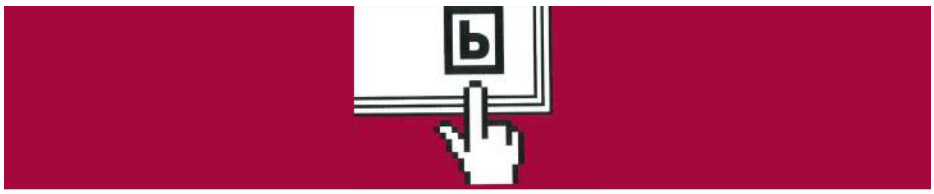

Ejecutoria sobre el escudo y armas de la Villa de Lesaka *[Manuscrito]. -- 1735*

[24] h. : perg. vitela : il. ; 32 cm

Notas:

Ms.

Tít. deducido del texto

Texto certificado y firmado por el Rey de Armas, Juan Alfonso de Guerra y Sandoval

Fecha tomada de fin de texto, Madrid 1735

Hojas de guarda de seda

Encuadernación de tela terciopelo rojo burdeos

En el lomo: "Ayuntamiento 13"

En r. de primera h. escudo de armas de la Villa de Lesaka en color pintado a mano

En r. de h. [2] sello real de Felipe V impreso, con orla manuscrita pintada a color

Texto enmarcado con doble filete

Gobierno de Navarra

BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA

Bibliotecas Públicas de Navarra

BLASON Y TIMBRE D LA VILLA D LESACA.

PHILIPPVS · D · G · HISPANIAR · REX
JUAN ALPHON-
SO DE GUERRA,

Y SANDOVAL CAVALLERO
del Orden de Santiago Chronista Mayor
y Rey de Armas del Rey mi Señor Don
Phelipe Quinto (que Dios guarde) en to-
dos sus Reynos, Dominios y Señorios y Chro-
nista Mayor; y mas antiguo dela Sacra Or
den, y Religion de San Juan de Jerusa
lem, y delas Militares, y Cavalleria de
ellas; Rexidor perpetuo, y Decano de
la Ymperial Ciudad de Toledo en el Es
tado, y banco de Cavalleros:
CERTIFICO atodos los que la pre-
sente vieren como por los Libros de Arme-
ria, Historias, Chronicas, Nobiliarios, Pri
vilegios, y otros Instrumentos que Origi-
nales paran en Nro poder, y Archivo del
Real Cargo de Nros. Empleos; los que hemos re-
conozido para efecto de dar este blason que se-
nos pide, por parte, y a Instancia delas

Cinco Villas, que son Lesaca, Vera, Echalar, Aranaz é Yanzi, en las Montañas de Navarra, y de cada una de ellas, para la averiguazion, y Zerteza desu antigüedad, Nobleza desu Suelo, y Montana de que participan sus Familias Oriundas de ella, y delas Armas antiguas, y augmentadas, de que han usado, y deben usar; que es lo que por dhas. Villas se nos pide, por las Cartas que quedan en nuestro poder, y Archivo, en cuya vista, y Reconozimiento de este Archivo, y delos Autores de mejor Nota que sobre esto tienen Escripto, los que en el contexto de esta Zertificazion iremos nominando, y citando sus folios para mayor inteligencia, e integridad de este Despacho, y asumpto delque unanimes combienen todos los Chronistas que han Escripto desde la primer

fundazion, o Poblazion de dhas Montañas del Reyno de Navarra, lo siguiente: =

ALESACA.

ABERIGUAR LOS ORÍgines que tubieron las Armas, las divisas, Alamas, y Apellidos hasido empresa dificultosa en los Chronistas mas embestigadores en las Historias; pues aunque es indubitable, que todas tubieron en cierto principio, la durazion delos Siglos, que todo lo trastornan, y arruynan, han puesto en olbido, sino arruynado aquellas primeras memorias de su Origen; Siendo precisso el buscarlas en los Archivos, Piedras, Ruinas, Monumentos, y antiguas historias, en las que hallamos algunas luces entre inmensidad de Timieblas, lo que ha ocasionado introduirse muchos en Armas, y Solares, que no les toca; Pero siempre las accion-

glorioſas por naturaleza heredadas ſonbi-
en vistas delos que con afanes conſerbaronſus
honores: aſi lo vemos practico enlos biza-
rros alientos, y generoſos hechos delos Imben-
zibles, y exforzados Heroes Navarros, y Viz-
cayños; pues no quiriendo eſtos deverlo to-
do al agaſajo dela fortuna, y alo ilustre de
ſu patricio ſuelo, lograron Conquistar afuer-
za deſus meritos ſus mayores ventajas avien-
do hecho celebre ſu Valor à continuazionde
Troſeos, y hechos memorables en defensa
deſu Patria, y Soberanos, y para queno
triumphaſe de esta memoria el olvido lahan
gravado, y conſervado enlos Monumentos
Solares, y Palazios anadiendo, como oy
ſeve, aquellas primitivas diviſas, repetidos
timbres enſus Armas, y nuebos blasones
enſus Familias merezidos por ſus accio-
nes, y conſeguidos por la liberalidad de-

los Reyes en premio desus heroicas haccio
nes; asi lohallamos con immemorial an
tiguedad en el Origen delas Ilustres Villas
de Lesaca, y las quatro desu Jurisdizion
pues las hallamos avnque cada vna con
Jurisdicion separada, haciendo vn Cuerpo
siendo la 1.ª esta de Lesaca, la 2.ª la de Vera, la
3.ª Echalar, la 4.ª Aranaz, la 5.ª Yanzi (las que
intermedia Sanctistevan, y Sumbilla) donde
sus Hijos logran por su Sangre Lustre, y es
plendor en todas las deszendiencias que de
ellos han dimanado, acciones, y Victorias
que siempre consiguieron desus Enemigos,
dignas de que no las consuma el tiempo ni ob
scurezca el olbido: acuyo fin hallamos hecha
subscripcion deellas, y del Ill.mo Reyno de
Navarra en las dos Historias Originales
de dho. Reyno, hechas por el Principe D.n
Carlos, hijo del Rey Don Juan de Ara

gon, y dela Reyna Dona Blanca en el ano de 1454. Ten la que augmentò, y Vecopilò el Liz.do Mosen Diego Ramirez Davalos dela Piscina; Ten la discripcion dela Nobleza, y antiguedad delas Montanas de dho. Reyno, y los Reyes que dieron principio ala Real Cassa de Nabarra, los echos desus naturales, y sus Conquistas dividida en tres Libros, y dedicada al muy Noble, y muy leal Reyno de Navarra por D. Garcia de Congora, y Torreblanca, Ten el Original de Armeria del Ilt.e Reyno de Nabarra delas Armas de los Rios Hombres de Cabo de Armeria que principia con las desu primero Rey y desus Doze Rios Hombres, que son Bastan, Guecara, Aybar, Almoravides, Orroz, Lect, Subiza, Rada, Pilacorte, Cascante, Monteagudo, y Mauleon; Y delos de

mas Solares de dho. Reyno, y delas Cinco Villas énunciadas, cuyo Libro esta copiado à la letra, el que paraba en poder desu Rey de Armas, con cuya asistencia fue copiado por el Secretario Joseph de Yturri, y comprobado por Fermin de Ybarrola, Pedro de Arastia, y Juan de Eugue Escribanos de Pamplona; Y en el tomo 25. Original de D. Miguel de Salazar Chronista, y Capellan del Sr. Phelipe 4.º desde el folio 33. hasta el 103. donde trata dela Villa de Lesaca, y familias de este apellido, aquien sigue Pedro Geronimo de Aponte en su Original al folio 40. En el tomo 33. de Geronimo de Villa, en el del Doctor Aguirre, y en el del Doctor Insasti alos folios 32. 133. y 403. hacen memoria dela Villa de Echalar, y las Ilustres familias, quela habitan, y en el tomo 15. original del Chronista Gorge de Montemayor al folio

75. hallamos la Villa, y apellidos de Avanaz. Ven el antes predicho 13. alfolio 404. hallamos ala de Yanzi, con los Palazios Solares, y Familias, que la habitan; Ven el tomo 2o. Original de D. Lazaro Diaz del Valle, y de la Puerta alos folios 163. hasta 360. trata largamente asi dela Villa de Vera, como de los que de ella tomaron apellido; Cuyos Authores nominados con el Resto de otros muchs. que paran en nro. Archivo, cuyo sentir, é instrumentos seguimos, y adaptamos por convenir todos enla antiguedad, Nobleza, é hidalguia délas cinco Villas, y desus Familias, palazios, y Solares, las Armas de ellos, los Privilegios, y honras, que han merezido delos Sres. Reyes, las que oy conservan, la discripcion, y territorios, y Situazion de ths. Cinco Villas, sus terminos, y Jurisdizion. sus Palazios, y Familias, que si dellas

hubieramos de hazer entera memoria segun
los Instrumentos, y Authores, que lo ebidenci
an necesitaramos hazer vn dilatado, y proli
xo Volumen, lo que omitimos por no ser proli
jo, ciniendonos a lo que se nos pide por dha.
Villa de Lesaca que es la Zertificazion de
sus Armas, pero siempre que necesite de ma-
yor ampliazion, o Justificazion de alguna
de sus Antigueda des, o Solares primitivos,
lo daremos en devida forma. Y aora asinti-
endo con los Authores prescriptos decimos:
Que al Nobilissimo Reyno de Navarra
le confinan el de Aragon, Castilla, Alava,
Guipuzcoa, y por la parte de Francia, las
Tierras, y Probincias de Labort. Ba y
guer, Sisa, Sola, y Bearne. Aragon cine
des de Lebante a medio dia, que es cerca de
los Confines de Franzia y Puerto de Isa-
va, hasta los tres Mojonamientos, que di

viden a Navarra, Aragon, y Castilla, cerca de Fitero, o Cintuenigo, con treinta y seis leguas largas, y desde este paraje, por la parte meridional de Castilla hasta el Viento Sueste, y confines de Alaba por veinte y tres leguas. Y por Alava, y Guipuzcoa hasta las Cercanias de Irun, por la parte setentrional, entendiendose que por linea recta, confina solo Navarra con Guipuzcoa, desde el Puerto de S.n Adrian, hasta el passo vajo dela Tarca de Andalas, cerca de Irun, por Onze leguas, Y desde aqui hasta la parte Oriental, y Monjon de Hernaz, que es lo ultimo del Puerto de Ysaba, lo ciñe Franzia en veinte y seis leguas, teniendo de longitud, desde la Villa de Cortes en Aragon alos Confines de Francia, y Puerto de Vera, y Hechalar linea recta comprehendidas las Alturas dela Montana, y profundidades desus Valles, treinta y tres

leguas, poco mas; Y por su anchura, hasta los limites de Alava, y Castilla veinte y siete leguas, poco mas, o menos; aunque con los Senos, y Cumbres comprehende de circuito Ciento, y cinquenta, y dos = Divídese este Reyno de Nabarra en cinco Merindades, que son la de Pamplona, Tudela, Estela, Olite, y Sanguessa, en ellas hay tres Ciudades, nobenta, y seis Villas, Setezientas, y Cinquenta Aldeas, que componen todas ochozientas, y cinquenta, y quatro poblaziones; Y con las dela Sexta Merindad de San Juan de pie del Puerto, que es la de Navarra, la Vasa, exceden de mill; que por estar en Dominio de diferente Corona, no cuento; Tubo muchas mas poblaziones, que se asolaron en las Sangrientas Guerras con los Mahometanos, y en las domesticas, y civiles de Agramonteses, y Beaumonteses; cuyas ruynas

y Vestigios seven oy dia.=

Tiene este Reyno mas de trecientas Casas, y Palacios de Cabo de Armeria, y muchas de ellas, que proceden dela Real Sangre desus Reyes, Yen la vaja Navarra hay quatrocientas, sin otr.s muchas augmentadas.= Las cinco merindades delos Puertos a esta parte, y que abundan de señalada Nobleza, todos sus naturales patricios, y oriundos, hallamos ser la primera, la dela Ciudad de Pamplona, de quien ha de larga memoria la disarepcion del Reyno de Navarra en su tomo 3.° Estevan de Gari hay, Zamalloa, en cuya merindad, y Jurisdizion caen estas Villas; Puente dela Reyna, Varte de Haraquil, Echarri, de Aranaz, Arbizu, Lazunza, los Lugares de Torrano, Cranoa, Lazarraga, y las Villas de Lesaca, la de Aranaz, Yanzi, Echalar, y Vera, con Alzati Lanz, y Maya, que es delas que habla

mos; La segunda Merindad, la de Estela, la 3.ª es la de Tudela, La quarta la de Sanguesa, La quinta, la de Olite, Y otra que cae ala parte de Francia, llamada tierra de Vascos, y llamada Merindad de Ultrapuertos, Cuyo Capital es S.n Juan de pie del Puerto, como latam.te lo expressa el enunciado Author; En cuyas cinco Villas de Lesaca, Yanzi, Echalar Aranaz, y Vera, hallamos perscripcta en todas las historias, y Authores Enunciados su grande nobleza, desde el tpo. delos Romanos, delos Godos, y conserbado esta con su tierra en la Imbasion delos Moros Africanos, que padecio todo el Contingente de estos Reynos, resistiendo, como Resistieron su barbaro Dominio.=

Compone esta Villa de Lesaca duplicados Palazios de Armeria en sus terminos, y Jurisdicion, que por ser tantos, y tan Notorios, y de tan antigua inbe-

lerada Nobleza, é Hidalguia, de Sangre desde sus primeros Nobleros y felices Conquistadores, y conservadores de dichas Villas, en las que conserban sin corruccion sus honrrosos é Ilustres Pribilegios los que ébidencian su Nobleza y delos Solares quelas Ilustran que por muchos no se expressan. =

Sin otras muchas Familias, Casas, y Solares dela primer nobleza, dela qual tienen participazion la mayor parte de estos Reynos, y no poca los dilatados delas Indias.

Asimismo consta que desde el ano de 800. se hallan enlas expressadas cinco Villas sus mismos nombres, tomados por apellido en sus naturales, pues hay el apellido de Lesaca el de Yanzi, el de Echalar, el de Aranaz, y el de Vera, aunque ningun Genealogista,

delos quede ellos trata, dasolido motivo por la anzianidad del tiempo, desiestos tomaron el Apellido de sù Villa, o si ellos lo dieron a las Villas, quedandose solo en conjeturarlo unos, y otros, pero todos combienen en que los Palazios, y Solares delos Apellidos de Lesaca, Yanzi, Arranaz, Echalar, y Vera usan por estos apellidos distintas Armas, cada uno de ellos por diferentes motivos, pero no las propias que uso en lo antiguo, despues augmentaron, y oy usan estas Villas, las que exponemos siguiendo todos los Armistas, asi desde las primitivas, como delas que despues en la Sucessiòn desus Reyes han augmentado, con los motivos, y serie de Tiempos, segun nos lo perscriben nuestros Authores.=

Justificase lo dho de Antiguedad, é inconcusa Nobleza ddas Cinco Villas con

lo que expone el Liz.do Catuenas en su Original en los folios 64. y 65. lo que amplia, y corrobora el compendio delas Coronicas de Navarra, que escricio Esteban de Garibay, tratando del Desposorio dela Infanta D.a Blanca con el Principe D. Henrrique, y dela Paz, que se concluyo en aquel tiempo haziendo expresion de todos los Ricos hombres, Cavalleros, Obpos, y Arzobispos dignidades de Castilla, Procuradores de Ziudades, que concurrieron a esta Funz.on poniendo primero a Pamplona, todos sus terminos, y Jurisdiciones, y a Estela Tudela, Sanguesa, Olite, Arcos, Viana, y los Senores de Lazcano, Verastegui, y Amezqueta, Cuyos Solares estan en la Montana de Navarra, que todos obtubieron las Confirmaz.es y observanzia de sus fueros, y privilegios, por donde se enuncia, que las cinco

Villas fueron comprehendidas, como Pamplo
na, y las demas en ella; cuyo instrumento
paso en presencia de Bartholome de Renes
Secretario de el Rey Don Juan, y dela Rey
na Dona Blanca, y de Alonso Perez de Vibe
ro Contador Mayor, y Secretario del Rey de
Castilla, como largam.te lo expone asu folio 451.
en la Vida del Rey Don Juan el 2.º de Nava
rra.=

En la Historia Original que Mosen Die
go Ramirez Davalos dedico a D. Carlos
Rey 4.º de Navarra, se hallan duplicadas las
noticias dela Nobleza, y Privilegios del Reyno
de Navarra, y la participazion en ellos de to
das las Villas de su Jurisdicion, y dela de
Pamplona donde por Conseq.ª participan
las cinco Villas, las quales por su Orden se ha
llan nominadas en la Nobleza de Navarra
Original al folio 76. diziendo Lesaca, Vera,

Echalar, Aranaz, é Yanzi, afirma estar
sitas enlas Fronteras de Francia (enlo que este
author asiente conlos demas) y enla dela Prov.a de
Guipuzcoa, que tiene excepcion delos quatro ter
cios de Navarra, y como fronterizas, y antemu
rales al Reyno de Francia. enla forma que tam
bien lo son los Roncales, gozan de tiempo imme
morial los Juezes, y Alcaldes de ellas el Privi
legio, y regalia de ser Capitanes a Guerra, los
Rejidores Alferez con Vandera, y los Rejido
res modernos Sargentos; Han vsado de
algunos tpos. a esta parte en ellas delas Ar
mas delas dos Saetas, y dos Lobos enqua
tro quarteles, pero sin poner las primitivas,
que antes de esto vsaban, y que despues adqui
rieron. Prosigue diziendo ser llamados, y
tener asiento enlas Cortes de aquel Reyno las
dhas. Cinco Villas, las tres no tienen Voto ni
asiento p.ro si las dos La de Lesaca, y Ech.lar

avnq. iguales en su Not.ª Nobleza, como lo siente Geronimo de Villa en su Original, y Don Pedro de Salazar folio 59.=

Tienen el Privilegio dizen los citados, la de Lesaca, Vera, y Echalar de no contribuir para el reparo delas Murallas de Pamplona; la de Aranaz, é Yanzi, por descuydo de esto, o voluntariamente contribuyen.=

La de Lesaca tiene tambien Privilegio particular dela Reyna D.ª Cathar.na para Feria, y Mercado franco; asimismo le tiene para nombrar dos Notarios.=

El Original de Geronimo de Aponte despues de nominar estos Privilegios, y el primitivo losal del Origen de su Suelo, y natural Nobleza, dize al folio 40. tienen estas cinco Villas otro Privilegio del Emperador Carlos 5.º para que no paguen, dro. de Albala en todo Reyno del Yerro, que fundan y Labran

en sus Ferrerias; Y otro Privilegio del producto del Fierro que venderá Guipuzcoa sea absolutamente libre sin que incurran en la Pregmatica dela Excepcion del dinero dela Provincia.=

Tiene otro para que sien tiempo de Guerra con la Corona de Francia, y en tal Cassò que todo genero de Yerro, y pertrechos de Guerra se puedan vender, y abstraer aquel Reyno, ya nã de tener otros muchos, y gozar delos mismos que Pamplona.=

La Villa de Lesaca tiene sobre cartado, preferir en sus Juntas; y observa Ordenanzas muy antiguas, siguiendo los Privilegios de Vizcaya, y Guipuzcoa sobre que qualquiera persona, que en ella hubiere de avecindar p.ª ser admitido en ellas ala voz, y Voto haya de probar como advenedizo a ellas y de Reyno, o Provincias extrañas su filiazion é hidalg.ª en el termino de seis meses que perscriben

dhos. Privilegios, obtenido por Guipuzcoa, Viz-
caya, y Nabarra; y despues dhas. Villas hi-
zieron otra Ordenanza, y acuerdo aprobando
el que antes tenian hecho, y a estado en ob ser-
banzia, el que se halla restringido oy, segun pa-
reze solo a quatro meses por evitar segun ex.pre
saron en el gastos, y questiones en la nominaz.
Provission, y presentazion de beneficios; Y se-
gun lo que de todos los Authores citados se e
nuncia delas Historias Originales, delas Con-
quistas, y condiziones, conque el Reyno de Na-
varra sus Montanas, y las cinco Villas de ellas,
se entregaron alos S.res Reyes, los que se obli-
garon por su Solemne Juramento, y Real
palabra a cumplirlas, y observarlas, im-
biolablem.te guardandoles su immemorial
Nobleza, e Hidalguia, como dimanada de su
patricio Suelo, y aviendo logrado el de estas
cinco Villas, no haver nunca desamparado,

ni perdido un palmo de su Territorio ni aver
le conquistado, ni poseido los Moros, ni o-
tra alguna nazion, conserbandose desde su pri
mer Origen con esta Integridad; es sin duda,
que deven gozar de todos los Onores, prehemi
nencias, y Privilegios, que oy obtienen parti
culares aellas, y delos que goza todo su Reyno, y
Capital de Pamplona, y sus Combezinas Pro
vincias disfrutando, como Villas de dho. Rey
no dela comprehension nosolo de su Nobleza, en
la que nadie duda, ni ha dudado de todos sus
Privilegios, pues si del dano dela Caveza par
ticipan los miembros del Cuerpo, puesto es en
Razon, y sin controberssia, que delos honores, y
Sanidad de ella sean participes por ser miem
bros de aquel mismo Cuerpo, y mas quando
por las historias se denuncia ser ellas mis
mas, por su immemorial antiguedad Solar
conozido de ellas mismas; Lo que en las Or-

denanzas, y Leyes del Reyno de Navarra
es de aver estara prevenido, y deno, deve
advertirse este goze de Nobleza, como tan no-
torio en el Mundo, ademas de tener la mis-
ma practica este Reyno como se ve en el Valle
del Bastan, Roncal, y otras muchas partes
del Reyno, que los hallamos sin mitad de Ofi-
cios entre Nobles, y plebeyos, como en Castilla,
y los demas Reynos; Y observamos en Na-
varra seguir la notoria Nobleza como se ve
en todos los Lugares de su Reynado, y que esto
ha de constar tambien en el Archivo principal
de Pamplona, donde estaran los Privilegios
locales de todo su Reyno, como condizion ex-
pressa de su entrega, y Conquista, probando
se tambien con la inveterada practica que
va sentada. = Y en el Casso (que lo dudo) q.
de las imbasiones, que ha padecido en cari-
os Ys. Pamplona, hayan sido arruynados,

quemados, o abstraidos desu Archivo algu
nos de estos papeles, sino el todo desus Origi
nales, y Privilegios, no deven padecer por es
ta causa, o la desu descuydo los Lugares de
aquel Reyno, o estas Cinco Villas la mas le
ve imaginazion sobre su Notoriedad, Noble
za, é Hidalguia quando tan duplicadas ve
zes nos la decantan las Historias, y Autho
res que escriven de aquel Reyno, alos que se de
ve estar, saltando los documentos Origina
les, y Aunque bastaba para evidenciar
esto, que queda referido, son muchos mas los
Authores, Chronicas, y Historias, que des
de los anos de 1200, sucediendose unas a
otras en lo que escriven de Nabarra se ha
llan contextes en lo que toca ala Nobleza
desu Reyno, y Montana, expresalo en el
Libro 2.º Cap. 11. Tomo 6.º desus imbestiga
ziones el celebre Historiador del Reyno de

12

Nabarra diziendo: que los primeros Reyes de Pámplona, y Navarra, que poseyeron sus Montañas entre los Pirineos, y Ebro, y los demas llamados Gascones dela Tierra Montuosa, y bertientes a francia, fueron todos desde su entrega Nobilissimos Navarros, y que fueron el Valuarte, que defendia a Pamplona siendo su antemural, desde el qual vajaron alas Conquistas delos Moros a tierra llana, perdiendo con el tpo. el Nombre de Vascones, citando para esto dho. Author el Archivo de San Juan dela Pena, y Privilegios del Rey D. Sancho de Nabarra en la linea 1o, y numero 37. y el Bezerro de Yrache escritura 2ª. y el de Leyre pag. 239.= Menciona dicho Author, tratando de D. Ignigo Ximenez Arista, que fue el primero que vajo de las Montañas de Navarra con exercito de sus Gentes a hacer guerra alos Moros, y

que por su valor sus Gentes le eligieron por
Rey de Pamplona, y que esta fue el año de
819. en lo que combienen todos los Authores,
y que extendieron el Señorio hasta Sobrar
ve, cita à Zurita en sus Anales lib.º 1.º Cap.
5.º y 13; y que estas Cinco Villas fueron exem
ptas del dominio delos Moros, las tierras
dela Montaña de Pamplona Teyo, y La
berruza; trahee la autoridad irrefragable
por immediata a aquellos tpos. delos Ara
ves el Obpo. D. Sebastian de Salamanca,
la que es verdadero testimonio de sus exempcio
nes, y Nobleza, pues la hallamos hasta este
tpo. con mas de 900 años de antigd. sin inte
rrupcion, ni quiebra en ella continuada desde
su primer Origen; dificultoso con tal an
tiguedad de exponer docum.tos o Privilegi
os que la Serie delos años consumen, y
aniquilan; aunque no lo principal de sus

Montanas, y Territorio con sus diez Puertos que los Cinco principales son Vera, una delas cinco demas. Villas, Maya, Ronces Valles, Ochaguia é Isaba, y los otros cinco los de Echalar, otra delas cinco Villas, de que hablamos, Errazu, Orbaizeta, y Zalzu, y Ostaroz: =

3 El Puerto de Echalar es colateral del de Vera; assi lo expressa en las antigüedades, y Nobleza de Navarra D. Garcia de Congora, y Torreblanca quien pondera hablando dela perdida del Rey Don Rodrigo, diziendo q. en las Montanas de Navarra se hizieron fuertes sus naturales cortos en numero pero en esfuerzo grandes, y haziendo baluarte de sus pechos hizieron Rostro a los Mahometanos, en lo inacesible delas Montanas Pirineas Cantabricas, habiendo quedado algunos pueblos de ella, y las cinco Villas de quien hablamos sin haver sido sojuzgadas

(1)

delos Moros; asilotrata ensu Lib. 2º folio
11. delas antiguedades, y Nobleza de Navarra,
(7) 3 Y al Capitulo 3º. folio 14. anota, que: los blaso
nes, é Insignias del Reyno de Navarra, y sus
Montañas desus nobles Solares, y familias
todas hansido adquiridas, y augmentadas
por Victorias, y hechos heroicos, y que las Ca
denas del Reyno de Navarra las vssa su Ca
pital, y muchos Pueblos desu Reyno, y Monta
ñas por aver tocado a estos, y asu Rey la bangu
ardia enla Batalla delas Navas de Tolossa, y
que su Rey D. Sancho el fuerte con sus Navarr.
fueron los primeros, que Rompieron el Palenque
al Miramamolin, y que dho. Rey las tomo por
Armas, anadiendolas, a las que antes vsaua,
y participandolas a muchos delos Pueblos,
y Familias desu Reyno, y las que antes vsaban
los Reyes de Navarra dela Cruz, Enarna, y
Abarcas fueron vnas por cassos milagrosos,

(3/4)

y otras alusiones de sus Reyes; Y en el folio 16.
hablando delos Privilegios que el Rey Don
Sancho Abarca concedio alos Pobladores de
San Sebastian llamado entonzes Yrulzo el
sitio donde esta fundada, concediendoles en
ellos grandes exempciones, y libertades, p.a
que ninguno pudiesse ser presso por deuda, es
tando devajo delas goteras de su Casa, y para
que no fuesen Obligados a dar aloxam.to ni
hospedaje a perssona alguna no siendo de su
grado, y voluntad (anadiendo) exceptuando
de esto alos Montaneses, Navarros, y Pobla
dores, y que fuesen libres de pechar, como ellos,
de adonde se infiere la grande é incũssa Noble
za dela Montana de Nabarra logrando esta
aver tenido quinientos años à Coui puzcoa en
su Corona como lo menciona en el folio citado,
previniendo que en estos Valles, y lugares de
la Montana de Navarra Son todos sus na

turales Hijos dalgo de Sangre, y que siempre se
han conserbado, y conserban en su antiguedad,
y pureza sin mezcla de otra ninguna Nacion,
y que si hay algunos, que no sean Oriundos ha pre-
adido el Justificarse por ser adbenedizos, y que
estos se han acosido mas en la tierra llana, mas
no en las Montañas, como sucede en Vizcaya, y
Guipuzcoa, pues en todas estas partes, usando
de sus Privilegios, y inconcusam.te de sus estilos
hasta oy observados, no permiten el que no sea hi-
jo dalgo, asi lo expone hablando de las pechas,
y Vezindades foranias de Navarra en el folio 18.
y libro citado dando a estos Pueblos de los Pire-
neos. desde la aclamazion de Garci Xime-
nez su primero Rey, por primeros Conquista-
dores de aquel Reyno. Congetura evidente,
de que estas cinco Villas han gozado gozan, y
deven gozar de todos los honores gracias, y
prerrogativas de que goza aquel Reyno, asi

(4)
6

16

endo sido los primoriales quelas adquirieron.
Si hubiesemos deseguir lo que sobre la Noble
za de este Reyno sehalla Escripto por autho
res propios, y extranjeros, se nezesitara hazer
tomos dilatados perociñiendonos alo que por
estas partes senos pide sobre su antiguedad, no
bleza, y Armas, nos Remitimos alos autho
res, y Orig.s citados, omitiendo otros immen
sos, por contextar todos en consentir, como tam
bien en el delas Armas, que desde su primer
Origen usaron, y que enla Serie de tiempos
7- augmentaron, y pueden ossar, como lo expre
ssa en su tomo Original Intitulado de Arm.s
del Mundo del Lic.do D. Fran.co Valonga
Oadueñas aquien sigue con expecialidad los
dos Bezerros Originales de D. Juan Baños
de Velasco, el de Garcia Alonso de Torres, y
su Nobleza Original de Navarra en el que
este author expresa, assi las primitivas, co

(Armas.)

mo las augmentadas, haciendo separacion de cada una de ellas en Escudo aparte, y Organizandole despues todas Juntas en esta forma, que es On Escudo partido en quatro quarteles el primero de mano derecha, dividido en quatro quarteles, en el 1.º y último en Campo de plata dos Yerros de Lanza o Saetas azules, y en el 2.º y 3.º en Campo de Oro, dos Lobos negros andantes con lenguas rojas; y advierte que estas eran el alcurnia o divisa primitiva, antes de la perdida de Espana = en el 2.º quartel en Campo de plata Cruz bujada azul sobre nubes de Cielo en memoria de la que se aparecio en el por los anos de 724. la que anadieron muchas Familias de Navarra, y algunas en Aragon = En 3.º quartel en Campo Rojo el Cuadro de Cadenas de Oro de Navarra con la esmeralda en medio, delas que usaron sus Re

yes desde la Batalla ganada al Miramamolin, el verde, y que concedieron a muchos dados Cavalleros Navarros.= El quarto quartel sobre plata una Encina Verde. y a los dos lados dos Abarcas de Oro atadas con Cordones Rojos, Cerrado el Escudo con una Corona de perlas y Piedras: En la conformidad que van puestas, y pintadas en el Escudo, queda principio a este blason, que son en la misma forma, que las previenen, y anota d citado Author: las que justifica en la misma conformidad: D. Juan Vanos de Velasco en sus Vezerros primero, y 2°. Originales en el primero a los Folios 37. y en el 2°. al folio 252. haziendo la siguiente expresion.

A poca distancia de seis leguas de San Sebastian en las Vertientes de los Pirineos que confinan con el Valle de Ojarzu,

ala marina, y ala otra parte la Villa de Vera, conla Probincia de Labrot, yel al purdi de Francia, la de Echalar, Aranaz é Ianzi, conla de Lesaca, y Respuela Nabarra, en cuyas cinco Villas hallan muchas Cassas, y Palazios, los quenun ca poseyeron los Moros, y algunas arruynados por la imbassion delos tiempos, hallandose delos Apellidos delas mismas Villas, aunque estos ussan distintas Armas, y las primitivas de estas Villas, queson como quedan expressadas.=

En el Original dela Nobleza de Guipuzcoa folio 1.° b.ta se asignan las mismas; en el Original de Palazios antiguos, y aumentados en Nacarra folio 3.° constalas mismas.=

En el Tomo quarenta, y cinco Origin. dela Chronica cniversal de Cassas de

Navarra, y sus Montanas, que Escrivio Gratia Dei, y Don Juan de Landa, y Nav.ª Chronistas del S.r Carlos Quinto Phelipe 2.º y 3.º alfolio 83. se hallan las mismas:

Geronimo de Aponte con los demas Armistas diseñan las mismas; y Enaya forma, y siguiendo su sentir las diseñamos, y Pintamos, para que en esta conformidad las puedan poner, y pintar las expresadas Cinco Villas, como timbre, blason, y divissa, suya propia adquirida por su Sangre antiguedad, Nobleza, meritos, Servicios hechos alos Señores Reyes, Victorias conseguidas desus Enemigos endefensa dellos su Religion, y Patria acosta de su Sangre derramada, y con ella aver purpurado, y acrisolado su Nobleza, y participado en el lodo dela desu primi

tivo Suelo, y Territorio como es constante no
solo aestos Reynos, pero atodas las Naz.s
del Mundo quedando en el, y ensus his-
torias venerada, conocida, é invidiada de
todas las Naziones la immemorialidad de
esta Tierra, y Montañas que mientras
duren ellas, y el mundo vivira en memo-
ria delos que en el Vivian, y por la misma
Consequencia las Familias Patricias que
le conservaron, y augmentaron, poblaron
y oy las mantienen; Esto es lo que consta
dela Nobleza delas Cinco Villas de Lesaca,
Vera, Echalar, Aranaz, é Ianzi, dela Mon-
tana de Navarra, y su Reyno;

Y ahora pasaremos a explicar los Meta-
les Colores, y Figuras de el Escudo para
mayor inteligencia, y notoriedad de dichas
Villas. =

El Oro, que es el mas Noble delos

Metales, y que corresponde al color Amarillo, Representa delas Virtudes la Justicia y delas Calidades Mundanas la Nobleza, el explendor, y el poder delos Linajes, que le usan enssus Armas, y la constancia, que lubieron los Heroes enlos peligros defendiendo asus Principes, y peleando porellos, hastà derramar la vltima gota de Sangre.=

La Plata, que corresponde al Color Blanco, Representa delas Virtudes la humildad, y la verdad, y delas Calidades Mundanas la limpieza delas Familias, y el vencimiento sin Sangre que lograron sus esclarecidos Varones delos enemigos, =

Yadviertese que hay Ley Haraldica practicada en estos Reynos, para que ninguna perssona pueda pintar oro, ni Plata ano ser que sea muy Hoble,

de suma Antiguedad, y que por heroi-
cos Servicios a sus Reyes tenga Justifi-
cada su gran lealtad, como estas Cinco
Villas, de que hemos hecho menzion.=

Coles.

El Color Rojo que simboliza al
fuego, uno, y el mas Noble delos quatro
Elementos, significa delas Virtudes la
Caridad, y delas Calidades Munda-
nas la Nobleza, y Antiguedad de estas
expresadas Cinco Villas, el valor, y a-
trevimiento que tubieron en las empre
sas, las Victorias, y vencimientos que
a costa de Sangre han conseguido=

Figuras.

Los dos Yerros, o Saetas las Orga
nizan en sus Armas las expresadas cin
co Villas en lo primitivo, por ser Insig
nias de aquel tiempo antes dela lamen-

table perdida de Espana que fue el ano de setecientos y Catorze.

Los dos Lobos assimismo son figuras de aquel tiempo, y los traben por Armas en significazion delas Valentias, y vencimientos con presteza, y despojos, por ser Animales crueles, y borazes, y Robadores.

La Cruz buyda sobre nubes de Cielo la traben por haver concurrido en la Batalla contra los Moros al tiempo que se aparecio en el Cielo, que fue por los anos de 721.

Las Cadenas de Oro, con la Esmeralda en medio esen Representazion de averse hallado los Naturales delas mencionadas Cinco Villas en la gran Batalla que se dio al Mirramamolin el Verde, en memoria de haverle Voto, y desecho el

Palenque conque se asegurava, Organi
zan dichas Cadenas en sus Armas.

La Enzina Verde Significa la
Fortaleza, y la Providencia por haver
sido su fruto el primer Sustento del Hom
bre. =

Las Albarcas fueron Armas de Dn.
Sancho Abarca de quien estas cinco Villas
las tomaron para dar a entender su prim.
Origen, y Dominio. =

Y la Corona les pertenece por ser Ayun
tamientos, y Juntas en sus Villas de Caba
lleros Nobles, y Patricios Navarros. =

Por todo lo qual deben practicarlas, y
usarlas las dhas. Cinco Villas, y cada
una de ellas separadamente estampan
dolas, esculpiendolas, y Pintandolas en
todas sus Salas, Capitulares de sus Salas
donde acostumbran hazer sus Juntas

y gravarlas en piedra en todas sus Casas
de Ayuntamiento, en sus Vanderas, en
sus Iglesias, y Capillas, de adonde fue-
sen Dueños o Patronos, en sus Sellos, Re
posteros, Alajas de Plata, y otras, como
mas bien visto les sea por ser adquiridas
y ganadas con justo, y dro. titulo, como
Patricios Montañeses Navarros, a quie
nes como atales les pertenezen sin que p.
ello se les ponga embarazo ni Impedim.to
alguno como consta, y se prueba por to
dos los Instrum.tos Originales de Chroni
cas, Historias, y Autores, que dexamos ci
tados, cuyo sentir seguimos para dar este
Blason de antiguedad, y Nobleza a la Villa
de **LESACA**. a cuyo Pedimento lo
Zertificamos, y Sellamos con el Sello de
nras. Armas, y Firmamos con nu
estro Nombre en esta Imperial, y

Coronada Villa de Madrid Corte de
su Magestad en doce dias de Nobiem-
bre de mill Setezientos y treinta y cinco
Años. =

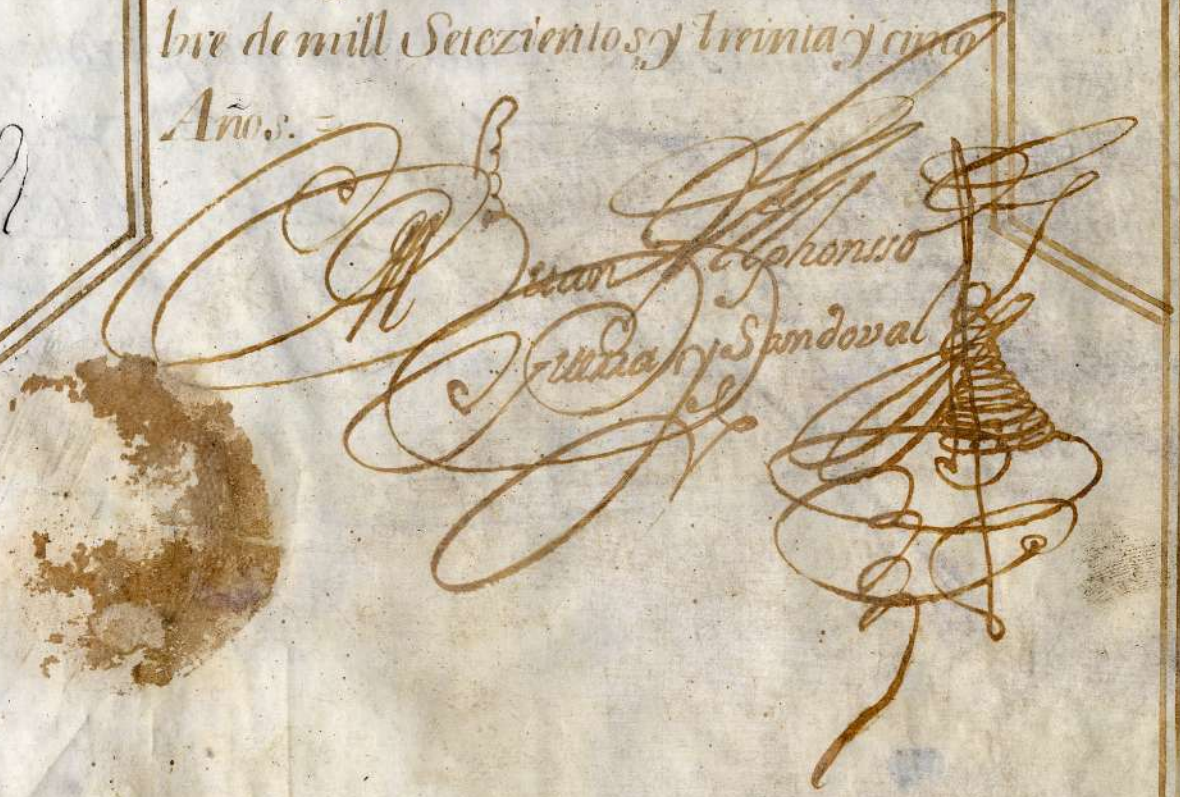

Los Escrivanos del Rey Nro Señor Publicos y del Nu-
mero desta Imperial y Coronada Villa de Madrid, que aqui signa-
mos y Firmamos; Certificamos y damos Fee que Don Juan Al-
phonso de Guerra y Sandoval Cavallero del Orden de Santiago, de
quien pareze firmada la Certificazion de Armas antecedente Es-
Chronista y Rey de Armas del Rey Nro. Sr. D. Phelipe Quinto
(que Dios guarde) en todos sus Reynos Dominios y Señorios co-

mo se intitula fiel, y legal, y de toda confianza, y como tal vssa, y exerce
dhos. sus empleos, y a todas las Certificaz. de Armas, entronques, y
Genealogias que a dado, y dà siempre seles a dado, y dà entera Fèe, y
Credito, en Juicio, y fuera del; Y para que asi conste a donde com
benga damos la presente en esta dha. Villa de Madrid en doce
dias del mes de Nobiembre de mill Setezientos y treinta y
Cinco años

Don Diego de Oliden Secretario del Rey Nro Señor y Ma
yor del Ayuntam.to desta Imperial, y Coronada Villa de Madrid
Certifico que D. Juan Alphonso de Guerra, y Sandoval, Caballe
ro del Orden de Santiago de quien parece Firmada la Certificaz.n
de Armas antecedente, es Chronista, y Rey de Armas del Rey Nro
Señor D. Phelipe Quinto (que Dios guarde) en todos sus Reynos do
minios y Señorios, como se intitula fiel, y legal, y de toda confian
za, y como tal vssa, y exerce dhos. sus Empleos, y a todas las Cer-

23

tificaz. de Armas, Entronq.s y Genealogias, que a dado, y da, siem
pre seles a dado, y da entera fee, y Credito, en Juicio, y fuera del.
Y asimismo Certifico, que los tres Escrivanos, que le comprueban,
son Ess.nos del Numero desta dha. Villa, fieles legales, y de to
da Confianza, y como tales usan, y exercen dhos. sus Oficios,
y a todas las escrituras, Authos Certificaz.s y demas instrum.tos
que ante ellos han passado, y pasan, siempre seles a dado y da
entera Fee, y credito asi en Juicio, como fuera del. Y paraque asi
conste adonde combenga doy la presente Firmada de mimano
y Sellada con las Armas desta dha. Villa de Madrid
en ella en doce dias del Mes de Nob.re de mill Setezientos
y treinta, y Cinco años: =

Diego de Olivero

Don Diego de Olivero

Qdv

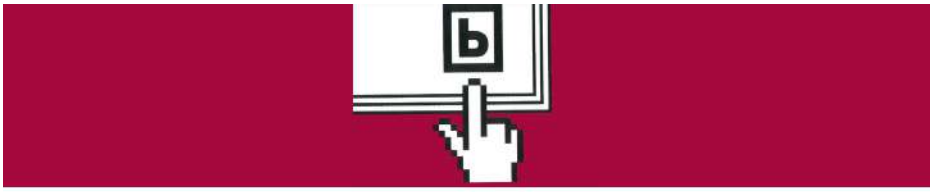

DIGITALIZACIÓN
ANALECTA EDICIONES Y LIBROS SL
Monasterio de Irache, 35 bajo
31011. Pamplona
(+34) 948267453
digital@analecta-editorial.com
www.analecta-editorial/digital

Gobierno de Navarra

BIBLIOTECA GENERAL DE NAVARRA

Bibliotecas Públicas de Navarra